



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:13875/2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Ordenanza HCD de la Facultad de Ciencias Económicas nro. 538/16; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado (fs. 24), por la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 25) y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

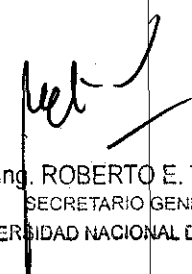
RESUELVE:

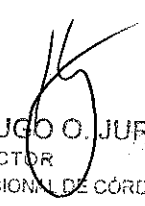
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas mediante su Ordenanza nro. 538/16 (fs. 18 y 19), que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar la modificación al Plan de Estudios de la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

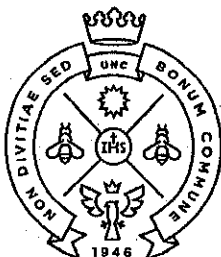
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURIN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 581



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

4º Ord.

EXP-UNC:0013875/2016



VISTO:

El proyecto de modificación de la Ordenanza de creación de la Carrera de Especialista en Sindicatura Concursal, elevado por la Escuela de Graduados de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha carrera, objetivos y planes de estudio se instituyeron mediante Ordenanza N° 349 y su modificatoria Ordenanza N° 440 de este H. Cuerpo;

Que en 2008 se presentó la carrera a evaluación de CONEAU con una distribución de la carga horaria que no quedó reflejada debidamente en la normativa citada;

Que la reciente acreditación de la carrera por CONEAU otorgada por Resolución N° 385/2009, valida la distribución de la carga horaria propuesta;

Que la referida modificación cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el detalle del plan de estudios y su carga horaria debe ser aprobado por el HCS e informado al Ministerio de Educación de la Nación; por ello,

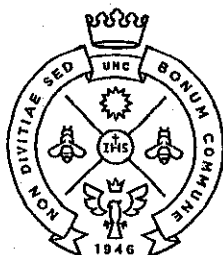
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

Art. 1º.- Modificar el punto 3.2 HORARIO Y NÚMERO DE HORAS CLASES de la Ordenanza HCD N° 349, reemplazando el último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De acuerdo a lo expuesto, hasta la finalización de la carrera, la misma totalizará CUATROCIENTAS VEINTE HORAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura	Carga horaria
Introducción al Derecho Concursal	54
Derecho Concursal I	54
Seminario de Ejercicio Profesional	54
Diagnóstico y Rehabilitación de la Empresa	54
Derecho Concursal II	42
Legislación y Técnica Fiscal	54
Derecho Concursal Especial	54
Auditoría y Sindicatura Concursal	54
Total	420

[Firma manuscrita]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



4º Ord.
EXP-UNC:0013875/2016

Art. 2º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior la aprobación de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas